

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Marcelo Ariel RIVADENEIRA, Legajo N° 29011/5, como asimismo el alta de la señora Ángeles Agustina BENITEZ DURANTE, D.N.I. N° 43.868.995.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Marcelo Ariel RIVADENEIRA, Legajo N° 29011/5, D.N.I. N° 18.209.975, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de un (01) año y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º. Designase a partir del día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Ángeles Agustina BENITEZ DURANTE, D.N.I. N° 43.868.995, C.U.I.L. N° 27-43868995-3, nacida el día 10 de noviembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Las Piedras 1884, Planta Baja, Departamento 3º, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29508/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 24/06/2021 09:41:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Intendente de Lanús
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/06/2021 12:26:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machado
Fecha: 29/06/2021 15:52:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damían
Fecha: 01/07/2021 18:42:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR BRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por BRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 06/07/2021 10:29:27hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por